

AULAS EN LA CALLE EN RIVAS VACIAMADRID

LA LOMCE Y LA RELIGIÓN EN LA ESCUELA

Intervención de Charo Pico, de la Asociación Laica de Rivas en la sesión de Aulas en la Calle programada por la Asamblea por la Escuela y Pública de Rivas Vaciamadrid

Barrio de La Luna, 15 de marzo de 2015

Quiero empezar haciendo una referencia al hecho de que esta sesión de Aulas en la Calle se celebre en el Barrio de la Luna que está reivindicando un colegio público y laico y donde sin embargo la Comunidad de Madrid ha subvencionado ya uno confesional católico, y esto en función del punto 70 de la LOMCE que dice: “Las Administraciones educativas podrán convocar concursos públicos para la construcción y gestión de centros concertados sobre suelo público dotacional”, y mediante el que algunos políticos y empresarios han conseguido sustanciosas sumas de euros, como hemos leído estos días en la prensa. Para nosotros, la enseñanza no puede ser un lugar de adoctrinamiento ni una línea de negocio para el enriquecimiento.

Pero vayamos al principio: todos sabemos es la actual ley de noviembre de 2013 y que mismo año. Sus siglas Mejora de la Calidad un humorista la llamó Ley de Conferencia Episcopal, por el adquiere en ella.

La enseñanza no puede ser un lugar de adoctrinamiento ni una línea de negocio para el enriquecimiento.

¿qué es la LOMCE? Como de educación, aprobada el 27 entró en vigor en diciembre del significan Ley Orgánica de Educativa, pero recientemente, Ordeno y Mando de la marcado peso que la religión

Ha sido una ley muy contestada: se aprobó con todos los votos en contra de la oposición y ha tenido al sector educativo en la calle con las protestas de la “marea verde” a lo largo del año 2014, y esto por sus aspectos retrógrados en multitud de aspectos: asignatura de religión, itinerarios educativos, consejos escolares, reválidas, recorte presupuestario, etc.

Pero hoy solo tocaremos el aspecto de la religión como asignatura y su planteamiento en esta ley. Para ello, hay que empezar haciendo una descripción comparativa con la LOE, ley anterior a la que modifica. En el siguiente cuadro se pueden apreciar las diferencias:

LOE	Religión	LOMCE
Asignatura optativa		Asignatura optativa
No evaluable		Evaluable
No en todos los tramos		En todos los tramos
No alternativa evaluable		Alternativa evaluable: “Valores Sociales y Éticos” en Primaria y “Valores Éticos” en Secundaria
Asignatura de valores para todos: “Educación para la Ciudadanía”.		Asignatura de valores no para todos, sólo para los que no eligen Religión.

Como se puede apreciar, la asignatura de Religión se hace evaluable, se instala en todos los tramos educativos -incluido el de 0 a 3 años (si pudieran lo harían también en el útero

materno para que ya nacieran los niños adoctrinados)-, se programa una asignatura evaluable de valores sociales y éticos que sólo será cursada por parte de los alumnos, mientras que se elimina la que era general para todos: Educación para la Ciudadanía.

¿Qué implicaciones y consecuencias tiene el nuevo planteamiento?

En primer lugar, implicaciones académicas: al ser la religión una asignatura evaluable, influirá en aspectos importantes del expediente académico del estudiante, como son el paso de curso (sólo se puede pasar con dos asignaturas pendientes, una de las cuales puede ser la de Religión) y la nota media, ya que el 70% de la nota final resulta de la media de todas las asignaturas (el otro 30% resulta de los exámenes de reválida).

En segundo lugar, separa a los alumnos por sus creencias, lo cual es discriminatorio en un espacio común como es la escuela, máxime si es pública. Además, rompe la necesaria neutralidad de las instituciones públicas en materia religiosa o ideológica al introducir en ellos contenidos doctrinales, profesores catequistas, símbolos religiosos, etc. Todo ello sin contar la vulneración de la igualdad de los ciudadanos ya que todo ello lo pagamos todos, tengamos la ideología que tengamos.

En tercer lugar, supone el adoctrinamiento en edades tempranas, cuando la persona está todavía en formación. Esto vulnera el derecho del menor a formar su libertad de conciencia, a que su proceso de madurez se realice respetando su derecho a ser formado en la pluralidad y el conocimiento científico.

En cuarto lugar, hay que señalar que la forma de programar esta asignatura supone una clara cesión de soberanía del Estado español a la Iglesia Católica, ya que el currículo lo elabora la Conferencia Episcopal, no el Ministerio de Educación, como las demás asignaturas. El día 24 de febrero se ha publicado en el BOE el actual currículo de Religión Católica y en él podemos leer lo que los alumnos deberán aprender. Veamos algunos ejemplos para 1º de Primaria:

Bloque 1. El sentido religioso del hombre / Bloque 2. La revelación. Dios interviene en la historia.

Contenidos

- *La creación como regalo de Dios.*
- *El hombre, obra maestra de la creación.*
- *La comunicación del hombre con Dios*
- *Dios acompaña al hombre en la historia. Dios habla a los hombres como amigos*

Criterios de evaluación

- *Identificar y valorar la creación como acto de amor de Dios al hombre.*
- *Reconocer y apreciar la relación paterno-filial entre Dios y el hombre.*

Como se puede apreciar, este planteamiento es doctrina, catequesis en la escuela pagada por todos los españoles y significa que los representantes de una ideología particular la introduzcan en la escuela de todos, usurpando las funciones del Estado en materia educativa.

Sin embargo, los alumnos que elijan “Valores sociales y éticos” cursarán una asignatura bien diferente, en la que podrán aprender otros contenidos como los siguientes:

Comprender y valorar la igualdad de derechos hombres y mujeres, la corresponsabilidad en el cuidado de la familia.

Y la pregunta es ¿los valores éticos y sociales no son de todos y para todos? ¿Los alumnos de Religión no los van a estudiar, sólo la ética y moral religiosa? Con el planteamiento de la LOMCE, los estudiantes pueden encontrarse con enseñanzas contradictorias como evolución en Biología y creación en Religión o con distintas concepciones sobre la mujer o la familia, etc. ¿Cómo puede un alumno defenderse de esto?

La causa de todo este desajuste no hay que buscarla solo en esta ley. Muy al contrario, esta es consecuencia de algunos problemas no resueltos en nuestro país desde hace mucho tiempo. En la España franquista y nacional-católica que muchos por desgracia conocimos, la religión era obligatoria para todos los alumnos y las leyes de educación posfranquistas- LGE, LOGSE, LOCE, LOE, LOMCE- no han eliminado la religión en los centros escolares, y esto por varios motivos:

1. Los acuerdos con la Santa Sede de 1953 no se derogaron en la transición, sino que se revisaron en 1979 y continuaron vigentes. España no ganó su soberanía absoluta ya que quedó atada en muchos aspectos a las exigencias doctrinales de la iglesia. Es hora de derogar estos acuerdos atenuantes.
2. La Constitución aprobada en 1978 estableció en su artículo 27. 3 la obligación de los poderes públicos de garantizar el derecho de los padres a que sus hijos reciban la enseñanza religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones. Ahora que se habla de proceso constituyente y de revisión de la Constitución, sería bueno modificar el enfoque de este artículo para que recogiera el derecho del menor a no ser adoctrinado.
3. La transición a la democracia tan consensuada a base de pactos, impidió la total salida de la religión de la escuela y de las entidades públicas al no llevarse a cabo una verdadera ruptura con aspectos esenciales del régimen anterior.

Y de aquellos barrotes tenemos estos lodos: la escuela se ha ido llenando de contenidos y símbolos confesionales, de profesores catequistas pagados por todos pero seleccionados por la iglesia católica, que enseñan doctrina a los menores en un espacio público como es la escuela.

Charo Pico